VISTO:

La solicitud elevada a este Honorable Concejo Deliberante por familiares de personas con discapacidad y asociaciones protectoras de animales del Partido de Monte y;

CONSIDERANDO:

Que este Concejo ha sancionado la Ordenanza Nº 4249 en el 2019 que hace referencia a la implementación de una campaña masiva sobre el Uso de pirotecnia en el Partido de Monte.

Que, si bien esta campaña fue un paradigma importante, la problemática se visibilizó tanto en los festejos de Navidad y Año Nuevo como en días anteriores y subsiguientes.

Que consideramos que deben incrementarse las acciones para generar conciencia en este sentido, tanto en los ciudadanos como en los comerciantes.

Que la ordenanza prevé en su Artículo Nº 5 textualmente "La Campaña indicada tendrá su inicio el 1º de Diciembre de cada año".

Que hoy ya es preocupación de padres y ciudadanos en general la problemática que genera el uso de pirotécnica.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA Nº 4347

Artículo Nº 1: Modifíquese el Artículo Nº 5 de la Ordenanza N° 4.249 sancionada en el año 2019 y determínese a través de la presente Ordenanza el inicio de la Campaña de Concientización sobre uso de Pirotecnia en el Partido de Monte el 1º de Noviembre de cada año.

Artículo Nº 2: Denomínese a la Campaña de Concientización sobre uso de Pirotecnia en el Partido de Monte con el Lema "Más Luces y Menos Ruido".

Artículo Nº 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 8 días del mes de octubre de 2020.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte